

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

23

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia se ha modificado el decreto de fecha 11 de junio de 2011, confiriendo la siguiente delegación genérica en materia de ejecución del presupuesto de gastos:

1. La autorización y el compromiso de gasto corresponderán al alcalde-presidente salvo en materia de personal, que se delegan en el concejal-delegado de Personal y en aquellos gastos que se realicen mediante cualquier procedimiento de contratación, que se delegan en el concejal de área correspondiente siempre que sea miembro de la Junta de Gobierno y que tenga delegación genérica efectuada a su favor.

2. El reconocimiento de la obligación corresponderá al alcalde-presidente salvo en materia de personal, que se delega en el concejal-delegado de Personal.

3. La ordenación del pago corresponderá al alcalde-presidente.

En materia de ejecución del presupuesto de ingresos quedan delegadas todas las fases y gestión del mismo en la concejala-delegada de Hacienda.

Moraleja de Enmedio, a 13 de octubre de 2011.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(03/35.547/11)